

DESIGNA ENCARGADOS Y ENCARGADAS DE PROGRAMA DEL CESFAM RECREO Y COORDINADOR DEL SAR SAN MIGUEL; Y ORDENA PAGO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD A FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 141 /2022

San Miguel, 01 de diciembre de 2022

VISTOS:

1. La Resolución N° 119/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, emitida por la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, mediante la cual se designa Jefaturas, Asesores Técnicos y Encargados de Programa y Sector a los funcionarios y funcionarias del CESFAM Recreo que indica, concediendo por el mismo periodo, una Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.



2. El Memorándum N° 912/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Paola Hasbún Mardones, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Ahumada Salinas, por el cual informa que a contar del 04 de noviembre de 2022, doña Karina Ximena Roa Inda, Nutricionista, cédula de identidad N° 16.478.389-8, cesa en sus funciones como Encargada del Programa Nacional de Alimentación Complementaria y PACAM, solicitando la suspensión del pago de la asignación de responsabilidad a contar de aquella fecha indicada.

3. El Memorándum N° 913/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Paola Hasbún Mardones, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Ahumada Salinas, por el cual se solicita

gestionar Resolución de nombramiento para doña María Angélica Sáez Zepeda, Nutricionista, cédula de identidad N° 18.407.639-k, para que se desempeñe en el CESFAM Recreo, como Encargada del Programa Nacional de Alimentación Complementaria y PACAM, a contar del 04 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022, además del pago de asignación de responsabilidad, a partir de la fecha indicada.

4. El Memorándum N° 920/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Paola Hasbún Mardones, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Ahumada Salinas, por el cual se solicita modificar la Resolución N° 119/2022 de fecha 27 de octubre de 2022 emitida por la suscrita, y determinar que doña Daniela Fernanda Carrasco Valenzuela, Enfermera, cédula de identidad N° 17.169.067-6, asumió como Encargada de Calidad, IIAS y Epidemiología en el CESFAM Recreo desde el 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

5. El Memorándum N° 3536/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por la Directora de Salud (S), doña Pamela Burgos Rodríguez, dirigido a la suscrita mediante el cual se solicita dictar Resolución de nombramiento, concediéndose por el mismo periodo una asignación de responsabilidad, de acuerdo a la Ley N° 19.378, en relación a nuestro Reglamento Municipal de carrera funcionaria, según el listado acompañado en el mismo. Acompaña los antecedentes referidos anteriormente a su solicitud.

6. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

7. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51, letras c), d) y e).

Y CONSIDERANDO:

1. Que la Directora del CESFAM Recreo y el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel han informado a la suscrita cuáles serán los y las profesionales que ejercerán las funciones de Encargadas de programa en el CESFAM Recreo; además de informar la Dirección de Salud, respecto de quién realizará las funciones de Coordinador Médico en el SAR San Miguel.

2. Que la Ley N° 19.378, en sus artículos 27 inciso 2, establece que “Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.”.

3. Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51, lo siguiente: “La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998); d) Se mantendrá la Asignación para los Coordinadores de Servicio, en un 10% de la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria del Nivel 7 de la Categoría A (según Carrera Funcionaria Municipal del año 1993 y Protocolo de Acuerdo de Marzo de 1998) e) Se mantendrá la Asignación para el Jefe de SOME, en un 5% de la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria del Nivel 7 de la categoría A (según Carrera Funcionaria Municipal del año 1993 y Protocolo de Acuerdo de Marzo de 1993).”.



4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder al nombramiento y ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad correspondiente a las funcionarias y funcionarios que expresamente se determinan, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.

5. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésimo Novena Notaria de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30

de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución N° 119/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, emitida por la suscrita; y **DESÍGNESE** en el cargo de Encargada del Programa Nacional de Alimentación Complementaria y PACAM Titular del CESFAM Recreo, **a contar del 04 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022**, a doña **MARÍA ANGÉLICA SÁEZ ZEPEDA**, Nutricionista, cédula de identidad N° 18.407.639-k; y **CONCÉDASE**, por el mismo periodo, una Asignación de Responsabilidad, equivalente al **5%**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.

2. **MODIFÍQUESE** la Resolución N° 119/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, emitida por la suscrita; y **DESÍGNESE** en el cargo de Encargada de Calidad, IIAS y Epidemiología, **desde el 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022**, a doña **DANIELA FERNANDA CARRASCO VALENZUELA**, Enfermera, cédula de identidad N° 17.169.067-6; y **CONCÉDASE** por el mismo periodo una asignación de responsabilidad equivalente al **10%** de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria de la comuna de San Miguel.

3. **DESÍGNESE** en el cargo de Coordinador Médico del SAR San Miguel, **desde el 26 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022**, a don **CAMILO ANTONIO VIDAL ARAYA**, Médico, cédula de identidad N° 16.608.426-1; y **CONCÉDASE**, por el mismo periodo, una Asignación de Responsabilidad, equivalente al **15%**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.

4. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Personal y Remuneraciones a proceder en los términos indicados precedentemente.



5. **DÉJESE SIN EFECTO** toda Resolución anterior, por los periodos referidos y solo conforme a la o las designaciones que nombren Encargados y Encargadas conforme a lo indicado precedentemente.

Notifíquese a las interesadas e interesados, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/mm

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Recreo.
- Dirección SAR San Miguel.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.

